

EL TOREO

SE PUBLICA TODOS LOS LUNES.

Se suscribe en las principales librerías de España, ó dirigiéndose directamente al Administrador de este periódico, calle de la Palma Alta, 32.— Madrid.

MADRID Y PROVINCIAS.

EXTRANJERO,

PRECIOS DE SUSCRICION.

ULTRAMAR.

Un mes...... Trimestre..... 3 reales.

Un mes...... 3 francos. Un año...... 25 » Trimestre..... 2 pesos

Se suscribe en las principales librerías de España, ó dirigiéndose directamente al Administrador de este periódico, calle de la Palma Alta, 32.— Madrid.

AÑO VI.

Madrid 3 de Marzo de 1879.

NÚM. 172.

NOVILLOS EN MADRID.

Tercera corrida verificada el dia 2 de Marzo de 1879.

¡Gracias á Dios! Despues de tres meses de ayuno forzoso, el público de ¡Madrid ha visto, por fin, abiertas nuevamente las puertas del circo taurino, y ha podido solazarse con la presencia de los animalitos de cuatro orejas y con la de los diestros de dos.

La tarde no era precisamente muy buena, porque aunque hacia sol el aire molestaba bastante y el fresco era excesivo.

Pero en fin, no llovia, y esto era lo principal despues de tres meses de chaparron perpétuo; no llovia y podia uno, por lo tanto, salir á la calle sin paraguas, aunque no sin capa.

¡Con qué placer abriria ayer D. Casiano las puertas de su circo despues de tan largo interregno!

¡Con qué placer tenderia la vista hácia la carretera de Aragon para ver si el público sabia todavia ir á la plaza, ó se le habia olvidado el camino!

¡Y con cuánto mayor placer aún veria D. Casiano aquel tropel de coches y ómnibus que daban al camino el mismo aspecto que tinene cuando se verifica una corrida de toros formal!

Y es que la gente estaba ansiosa ya de contemplar otra vez, aunque no fuera más que en caricatura, la diversion favorita de esta tierra.

A las tres y media en punto, el Sr. Ramirez Bascan ocupó la presidencia tiritando, é hizo la conocida señal, á cuyo aviso siguió la salida de dos aprendices de picadores, y media docena de peones en agraz encargados de simular alguna suerte con dos novillos embolados.

Los picadores ocuparon sus puestos, y salió el primer novillo que embistió un par de veces con coraje á los picadores, y dió alguno que otro revolcon á los del capotillo. Estos señalaron algunos pares de banderillas en el rabo, y el bicho se reti-

ró al corral solito, sin necesidad de que los bueyes salieran en su busca.

El segundo novillo sabia un poco más que los diestros de toreo.

Apenas hizo caso de los piqueros, pero en cambio se arrancaba sobre seguro á los peones, haciéndoles correr un poco más de lo que ellos quisieran.

Respecto á señalar banderillas, los aprendices se guardaron muy bien de hacerlo; anduvieron de un lado á otro con los palos en la mano, y por último, el novillo se marchó intacto á su casa.

¡Qué plantel de jóvenes principiantes! ¡Qué porvenir el del toreo si no tiene en lo futuro otros diestros más que los que ayer vimos!

En seguida dió principio la mogiganga, que era la titulada Pepe-Hillo.

Al efecto, salieron uno cuantos desarrapados con cazuelas y cucharas, y se sentaron en medio de la plaza.

Un lego que, segun el cartel se llamaba Medrano, salió con un caldero, é hizo como que daba la sopa á aquellos aristócratas.

Despues los mismos indivíduos salieron formados en cuadrilla, con el lego á la cabeza

Y por último, el lego se colocó á la puerta del toril y se metió en un barril de madera al salir el bicho.

Un detalle, el programa decia que en la mogiganga tomaria parte un perro del Monte San Bernardo, y con efecto, salió allí un perro de Terranova que no hizo más que atravesar la plaza atado de una cuerda. ¡Qué bonito, hombre!

¿Cuál es el génio dramático que idea esas

Será el propio D. Casiano.

No me atrevo á creerlo por más que él sea capaz de disponer una mogiganga como una corrida de toros. El hombre no se apura por nada.

Prosigamos; salió el novillo embolado que habian de torear el lego y la cuadrilla de *Pepe-Hillo*, y dos mozos de cuerda metidos en caballos de mimbres le pusieron hasta cinco puyazos.

Uno de estos picadores puso tambien una vara al público, porque despedido el palo por el novillo, cayó sobre el tendido 4. No ocurrió desgracia alguna afortunadamente. Si cae de punta la vara á alguno le hubieran costado caros los novillos

Las banderillas estuvieron á cargo de otros dos mozos de cuerda que, métidos en cestos, pusieron al toro lo ménos ocho pares.

Despues de esto, el que hacia de Pepe-Hillo, ¡horror! brindó y se dirigió á la fiera.

El hombre lo hizo mal, pero pronto.

Un pase natural, tres con la derecha y dos altos fueron toda la faena hecha con la muleta.

Con el estoque no hizo el hombre más que dar un soberbio bayonetazo. El público se encargó de los pitos.

Ahora vamos á lo que se puede llamar relativamente sério.

Salió á escena la cuadrilla de Joseito, compuesta de Guerra, Sevilla, Corito y Vallecruz, y de los picadores Fernandez y Chico, con otro de reserva por si alguno se inutilizaba.

Puestos los de á caballo en las garitas de guardia, se dió suelta al primer toro de puntas, que pertenecia á la ganadería de D. Ildefonso Nuñez de Prado, y era negro, espitorrao de un asta y cortito.

Chico le tentó cuatro veces el pelo y cayó una vez á tierra, levantándose él y el caballo sin desmontarse el primero.

Fernandez metió hasta cinco puyazos y

tambien cayó una vez, pero encimita del lomo del toro; el animal, por fortuna, no se entretuvo en buscar al torero y siguió corriendo. Como hacia frio, no queria detenerse para no quedar helado como un besugo.

El caballo de Fernandez quedó difunto, siendo la única víctima de la tarde.

El toro, que aunque voluntario era blando, fué muy apurado á la suerte de banderillas.

Sevilla dejó dos pares cuarteando, el segundo despues de muchas medidas, y muchos rodeos, y mucho baile.

Corito puso un par al cuarteo.

Joseito, con trage morado y negro, lanzó su discurso y fué á entenderse con la fiera. ¡Ay Sr. Joseito y qué mal lo hizo usted ayer tarde!

Juzguen nuestros lectores por la relacion que sigue:

Dos pases con la derecha, dos altos, uno cambiado y un pinchazo á volapié, dando un pasito atrás al tirarse, que es un vicio muy feo.

Tres con la derecha, tres altos, dos cambiados y una corta á volapié.

Cuatro altos y un pinchazo sin soltar, dando las tablas y estando á punto de tomarlas enseguida por haber salido el animal tras del diestro.

Dos pases con la derecha, uno alto y media estocada á volapié.

Un pase natural, tres con la derecha y una estocada bien señalada á paso de banderillas.

Seis pases con la derecha y un pinchazo á paso de banderillas, volviendo á poner el pié en el estribo para pasar la frontera.

Dos pinchazos sin soltar.

Una estocada honda delantera á paso de banderillas.

¡Y nada más!

Sumen Vds., y verán cómo hay una cuenta que se le debe ajustar al Sr. Joseito.

El segundo toro de puntas pertenecia á la ganadería acreditadísima de Guerrilla. El animalito era negro albardao y corniveleto.

Salió buscando sitio por donde huir, y Joseïto le dió cuatro verónicas regulares para pararle un poco las patas.

Fernandez le puso una vara, y desde el momento en que el toro sintió esta caricia, se dió á correr por alrededor de la barrera, sin que hubiera medio de arrancarle de las tablas ni hacerlo parar.

El Presidente, que debe ser un señor que lo entiende, mandó poner banderillas de fuego, y Guerra y Villacruz pusieron hasta cuatro pares como Dios les dió á entender.

El Sr. Presidente mandó tocar á matar' y cuando ya estaba Joseito con la muleta y la espada delante de la fiera, dicha autoridad dispuso que el buey fuera conducido al corral.

¿Ven Vds. cómo lo entiende su señoría?

¿Cuándo habrá visto esa autoridad que un toro que llega al último tercio de la lidia se le mande al corral vivo sin que el espada demuestre que no sabe matarlo?

¿Estamos en Pinto ó en Madrid? Pero ahora viene lo más gordo.

El Sr. Presidente no se contentó con las heregías taurómacas expuestas, sin o que accedió á los deseos del público, que pedia otro toro, como pudiera haber pedido un duro, sin ningun derecho.

Si el Sr. Presidente queria que hubie ra otro toro, ¿por qué no mandó al corral el anterior antes de quemarlo?

¿No ve el Sr. Presidente que de ese mo do perjudicó á la empresa, que no tenia obligacion de dar más que dos toros?

¿O es que el Presidente puede disponer del bolsillo de un empresario á su antojo? ¡Cuando les dige á Vds. que el Sr. Pre-

sidente lo entendia! El tercer bicho de puntas que salió era retinto oscuro, bien puesto, pero muy

flaco y casi tan huido como el anterior.

De Chico tomó tres varas á regaña dientes, y una de Fernandez, sin ninguna novedad para ambos diestros.

Guerra clavó un par de banderillas al cuarteo y Villacruz dos de la misma clase bien señalados.

Y aquí volvió Joseito á padecer.

Empuñó los trastos y comenzó otra cuenta, que debe sumarse con la anterior.

Hé aquí las partidas que es preciso adicionar.

Tres pases con la derecha, tres altos y un pinchazo á volapié en las tablas.

Dos con la derecha, uno alto y un pinchazo id.

Tres pases naturales, des altos y uno cambiado y un pinchazo.

Dos naturales, dos con la derecha y una estocada corta á paso de banderillas.

Un pase alto y un pinchazo á paso de banderillas.

Una estocada final á paso de banderillas tambien.

Y basta, que no es poco.

Una palabra sobre Joseito.

Este diestro señala bien las estocadas y no se tira del todo mal, pero de la muleta no conoce ni el forro.

Mano izquierda, y usté matará toros, señor José.

Despues se lidiaron seis novillos para los aficionados á..... revolcones. El segundo novillo saltó tres veces la barrera, poniendo en dispersion á los muchos indivíduos que desde allí presencian esta parte de las novilladas.

Con este motivo se perdieron muchas liebres y se encontraron muchos coscorrones de más de la marca.

> Y el público divertido se va por donde ha venido.

> > JUAN DE INVIERNO.

PLIEGO DE CONDICIONES

si so ole

DAJO EL QUE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID SACA Á PÚBLICA SUBASTA EL ARREN-DAMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS, PERTENECIENTE AL HOSPITAL PROVINCIAL DE ESTA CAPITAL.

(Conclusion).

13. El arrendatario está obligado á conservar hasta las doce del dia de cada funcion dos palcos: uno á la órden del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, y otro á la del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva; de ambos, si se utilizan, le ábonarán su importe.

14. El Hospital provincial facilitará la asistencia facultativa de la enfermería, á cuyo efecto el arrendatario reservará un palco, segun se indica en la condicion 12.

para el servicio facultativo.

15. El arrendatario satisfará los derechos que se hallan establecidos ó se establezcan sobre la carne de los toros, siendo tambien de su cuenta el pago de todo impuesto, contribucion ó anticipo establecido ó que se establezca, incluso el territerial ó de inmuebles que pueda gravitar sobre la finca.

16. El arrendatario podrá ceder ó subarrendar la Plaza de Toros bajo su responsabilidad y la de la fianza de que trata la condicion 29, prévio consentimiento de la Diputacion provincial, sin el cual será nula y de ningun efecto la cesion ó

subarriendo.

17. El pago del arriendo se efectuará por trimestres anticipados al depositario de fondos provinciales, en oro ó plata, entregando el primer plazo el dia en que tome posesion de la Plaza, el segundo á los tres meses de cumplido el primero, y así sucesivamente en los restantes plazos, y en igual forma todos los demás años hasta la terminacion del arrendamiento.

Si el arrendatario faltase á lo estipulado en la condicion anterior, la Diputacion se reintegrará administrativamente con la fianza de cuanto adeude, en cuyo caso aquel la completará en el término de ocho dias. Si dejase pasar este término sin verificarlo, quedará en libertad y con derecho bastante la Diputacion provincial para declarar rescindido el contrato; si así la conviniese, perdiendo en este caso el arrendatario la fianza prestada; siendo además responsable de fodos los daños y perjuicios que se irroguen por faltar al cumplimiento del contrato, quedando tambien afectos, además de la fianza, todos los bienes que posea, conforme dispone la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial y el reglamento para su ejecucion.

19. En cada uno de los seis años de este arrendamiento queda obligado el contratista á ceder gratuitamente á la Diputacion provincial la Plaza de Toros con todas sus dependencias y enseres necesarios el dia que se le designe, para poder disponer la lidia por mañana y tarde, ó sólo por la tarde, del número de toros que estime conveniente. Los productos de esta funcion se aplicarán en beneficio del

Hospital provincial.

20. La Corporacion participará al arrendatario quince dias antes el que haya designado para llevar á efecto lo dispues-to en la cláusula 19. Si el temporal ú otras causas lo impidieran en el dia elegido, señalará otro la Diputacion, avisando ocho dias antes, y así sucesivamente hasta que tenga lugar, o renuncie á este beneficio la Corporacion. El arrendatario facilitará á este efecto por su cuenta las cuadrillas de lidiadores que tuviese contratadas para las corridas de abono, y si no las tuviese, dará dos primeros matadores y uno de tercera con sus respectivas cuadrillas, sin perjuicio de que la Diputacion pueda aumentarlas con los que estime convenientes; siendo además de cuenta del contratista todos los gastos de administracion, servicio de la plaza, encierro y demás necesario, excepto el coste de los toros y caballos. El arrendatario deberá proporcionar los caballos que se necesiten para estas funciones al precio de su con-trato, si le tuviese. La Corporacion provincial no será responsable de los perjuicios que ocasionen los siniestros y accidentes que pudieran ocurrir por causa de la celebracion de estas funciones.

21. La Exema. Diputacion se reserva el derecho de dar tambien una funcion de toros en la segunda temporada, destinando sus productos para mejoras de la Plaza, abonando al empresario el importe de las cuadrillas, debiendo facilitar este gratuitamente todos los medios necesarios al efecto, segun se ha indicado en la condicion anterior y con igual salvedad que en

aquellas se expresa.

22. Si con motivo de algun fausto suceso el Gobierno, la Diputacion ó el
Ayuntamiento acordasen dar de convite
alguna corrida de toros, el empresario
queda obligado á ceder la plaza con sus
dependencias y útiles del servicio, abonándole como máximum la cantidad de
25.000 rs. por cada corrida, si ésta tuviese lugar en los meses de Abril, Mayo, Junio y Setiembre, y 10.000 rs. si fuese en
algunos de los demás meses. Así tambien
se obliga á ceder la Plaza con las mismas
condiciones si con igual motivo se acordase celebrar espectáculos de otra clase.

23. Si por causa de fuerza mayor, epidemia, acontecimientos políticos ó calamidades públicas, se suspendiesen las funciones y espectáculos, entre ellos las corridas de toros, será indemnizado el arrendatario por la Diputacion provincial descontándose á prorata el tiempo que hayan estado suspensas las funciones en esta capital. Si la suspension tuviese lugar en los meses de Abril, Mayo, Junio, Setiembre y Octubre, se hará el prorateo de funciones al respecto del arriendo anual. Si la suspension ocurriese en los de Enero, Febrero, Marzo, Noviembre y Diciem-

bre, se hará el prorateo de dichas funciones al respecto de la mitad del precionanual del arriendo. Si durante la temporada de la canícula no utilizase el contratista la plaza con ninguna clase de espectáculos, en este caso se eliminará para el descuento la mencionada temporada de la canícula.

24. Para proceder á la indemnizacion de que trata la condicion anterior presentará el arrendatario á la Diputacion provincial las órdenes originales de la autoridad suspendiendo las funciones ó espec-

táculos de la plaza de toros.

25. La indemnizacion á que tenga derecho el arrendatario se descontará precisamente al verificar el pago del trimestre adelantado de que hace mérito la condi-

tion 17.

26. El arrendatario no tendrá derecho á reclamar indemnizacion por otros conceptos ó causas que los expresados en la condicion 23, aunque se funden en el mal temporal ó en otro motivo, sea de la índole que fuese, pues este contrato se acepta á todo riesgo y ventura por el arrendatario, renunciando á todo fuero y privilegio para dirigir sus reclamaciones, á no ser por la vía contenciosa, con sujecion á lo prescrito al efecto en las disposiciones vigentes de Contabilidad provincial.

27. No se admitirá proposicion alguna que no cubra el tipo de 510.000 pesetas, que es el establecido para el arrendamiento de los seis años, correspondiendo 85.000

pesetas á cada año.

28. Para tomar parte en la subasta deberá acompañarse á la proposicion, incluyéndola dentro del mismo sobre, la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 25.000 pesetas. Dicho documento se devolverá á los interesados terminada la subasta, á excepcion de la del mejor postor, que quedará en poder de la Diputacion hasta tanto que acredite haber hecho el depósito necesario, segun se establece en

la condicion siguiente.

29. Luego de aprobada definitivamente la subasta, consignará el rematante la fianza, antes del otorgamiento de la escritura, en la misma Caja general de Depósitos, constituyéndola, como depósito necesario, en oro, plata ó papel del Estado, al precio medio de cotizacion del mes anterior, hasta cubrir el importe del 10 por 100 de la renta de los seis años en que quede adjudicado el remate. En el caso de bajar el precio del papel del Estado en términos que disminuya la fianza una sexta parte de su valor efectivo, está obligado el contratista á ampliarla hasta que quede completa, verificándolo en el preciso plazo de cuatro dias, contados desde la fecha en que se le notifique.

30. La fianza á que se refiere la condicion anterior, así como el depósito provisional, tiene por objeto responder á todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el arrendatario faltando al cumplimienio del pliego de condiciones y reglamento de Conserjería, con arreglo á las citadas leyes de Presupuestos, Contabilidad provincial y reglamento para su

ejecucion.

31. La subasta tendrá lugar en el dia de á las dos de la tarde, y prévios los oportunos anuncios, ante la Excelentísima Diputacion provincial, verificándose el acto con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instruccion de 18 de Marzo del mismo año, ley y reglamento de Contabilidad provincial y

demás dispesiciones vigentes.

32. Las proposiciones se presentarán por escrito con arreglo al modelo que á continuacion se expresa, presentándose en pliegos cerrados que se recibirán durante la primera media hora al empezarse el acto, cuyos pliegos serán numerados por el órden que se reciban. En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores por el tiempo que el Sr. Presidente determine; debiendo ser en este caso la primera mejora de 2.500 pesetas, y las demás á voluntad de los licitadores, con tal de que no bajen de 100 pesetas. Si ninguno de los autores de las proposiciones iguales quisiere beneficiar el precio primitivamente ofrecido, se adjudicará al autor de la primera de estas presentada.

33. Los solicitantes que suscriban las proposiciones deberán hallarse presentes o legalmente representados por otra persona que pueda aceptar y firmar las dili-

gencias del remate.

34. No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados para contratar.

35. Los gastos de remate, escritura, copias, inserciones en la *Gaceta*, *Diario*, *Boletin oficial* y demás serán de cuenta

del rematante.

36. El remate no surtirá sus efectos hasta tanto que sea aprobado por la Excelentísima Diputacion provincial.

Madrid de de 1879.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de..., que habita calle de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta, Boletin oficial y Diario de Avisos de Madrid, relativo á la subasta para el arrendamiento de la Plaza de Toros por el tiempo de seis años, y al tipo de 85.000 pesetas cada uno, se obliga á tomar en arrendamiento la expresada Plaza de Toros por el tiempo de seis años, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, abonando en cada año la cantidad de... (en letra.)

(Fecha y firma.)



El domingo próximo habrá tambien novillos en la plaza de Madrid.

Es posible que en esa funcion vuelva á exhibirse el *Tiri* con su célebre toro.

Los precios que se establecieron para la novillada de ayer, fueron crecidísimos.

A pesar de esó la entrada fué excelente.

Al público hay que decirle aquello de

Tú te lo quieres fraile Mostén, tú te lo quieres tú te lo tén.

No es cierto que en el año próximo toree en Madrid Manuel Carmona en ninguna corrida de toros.

Esto es lo que hemos oido en círculos autorizados.

En la plaza de los Campos Elíseos se verificará dentro de muy poco una becerrada dispuesta por algunos jóvenes del comercio.

La plaza de toros que se va á construir en Durango, parece que estará terminada muy en breve, y que se piensa dar gran impulso á las obras.

Es ya seguro que por lo ménos en el año actual no verán los granadinos una corrida de toros en su poblacion.

El espada Lagartijo tiene contratadas las corridas de Múrcia, en Setiembre del presente año.

Con Felipe García trabajarán en la plaza de Madrid los banderilleros Joseito y Mariano Torneros.

Con Frascuelo, los que ya conoce todo el público.

İgnoramos quiénes sean actualmente

los de Chicorro. Con Angel Pastor trabajarán Bernardo Ojeda y Remigio Frutos (Ojitos).

Los que esperaban que aún viniera Lagartijo á Madrid, parece que han sufrido un nuevo desengaño.

Este diestro ha contestado de un modo terminante otra vez que no puede venir en el año actual á Madrid.

Parece que Frascuelo no tomará parte en la corrida extraordinaria del 1.º de Pácua ni en la primera de abono.

Esto va á suceder muchas veces en la temporada, de modo que los abonados van á tener el gusto de ver en casi todas las corridas á Chicorro, Angel Pastor y Felipe García.

Es decir, todos los que en la plaza de Madrid no han sido hasta ahora más que terceros espadas.

Bonita temporada se prepara.

Con el debido tiempo de anticipacion vamos á dirigir á la autoridad un ruego en el que esperamos ser atendidos. Al hacerse el abono, la autoridad debe exigir que si es por seis corridas v. gr., se diga en el cartel, corrida por corrida, qué espadas van á trabajar en cada una de ellas.

Esto es lo justo, y de esta manera no podrán luego los abonados llamarse á engaño, porque ya saben al dar su dinero el espectáculo que van á presenciar.

De lo contrario, sucede que en el cartel se ponen en letras gordas nombres de espadas afamados; pero luego estos espadas no trabajan más que una ó dos corridas de las seis que constituyen el abono.

¿Es esto justo?

No: debe impedir la autoridad semejante abuso.

Hacemos este ruego en nombre de muchos abonados y estamos dispuestos á insistir tantas veces como sea preciso hasta

que logremos que se introduzca esa justísima costumbre que ha de cortar los abusos de las empresas y las quejas tardías de los abonados mismos.

El espada Angel Pastor no podrá trabajar en Málaga todas las corridas que se han anunciado por la contrata que ha hecho en Madrid.

Hemos oido decir que el Sr. D. Casiano Hernandez no piensa tomar parte en la subasta para el nuevo arriendo de la plaza de toros.

¡Así sea! dirán todos los aficianados al leer la noticia.

En Ciudad-Rodrigo se ha verificado últimamente una corrida de novillos que no ha tenido importancia alguna.

Quisiéramos que el *Boletin* nos dijera cómo van aquellas corridas de toros en ¡¡¡Niza!!! de que hace poco nos habló.

¿Qué ha contestado el Alcalde de Madrid al mâistre de aquel punto?

¿Qué hacen los numerosos aficionados

de Niza?

¿No tiene corresponsal taurómaco el Boletin en aquel punto para que nos tenga al corriente de todo esto?

Dentro de muy poco se verificará la subasta de la plaza de Santander.

Segun nuestras noticias, ya están ajustados los espadas Cara-ancha y Hermosilla para torear en las corridas que se celebrarán en Búrgos el 29 y 30 de Junio del presente año.

La empresa de la plaza de Málaga se halla en tratos con el espada Antonio Carmona (Gordito) para dos corridas que tendrán lugar el 18 de Mayo y probablemente el 14 de Setiembre. En la primera se correrán toros de doña Josefa Fernandez (viuda de Barrionuevo), ignorándose de quiénes serán los de Setiembre. Los espadas que han de alternar con el Gordito, caso de llevarse á cabo su ajuste, lo serán en la primera Manuel Fuentes (Bocanegra) y en la segunda, Rafael Molina (Lagartijo).

ANUNCIOS.

Galería de «El Toreo.»

En la administracion de este periódico se hallan de venta, al precio de 2 rs. cada uno, retratos de los espadas

MANUEL DOMINGUEZ.
RAFAEL MOLINA (Lagartijo).
FRANCISCO ARJONA (Currito).
SALVADOR SANCHEZ (Frascuelo).
JOSE CAMPOS (Cara-ancha).

Tambien se hallan impresos en una sola hoja, los retratos de Frascuelo, Lagartijo y Currito, vendiéndose á cuatro reales cada ejemplar.

Los señores de provincias pueden hacer sus pedidos directamente á esta administracion, Palma alta, 32, enviando el importe en sellos ólibranzas.

Imp. de P. Nuñez, Palma Alta, 32.